INFORME Nro. INF-SEC-REC-002-2019

INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL INFORME INF-AI-001-2018 DENOMINADO AUDITORÍA DE ARQUEO A LOS FONDOS DE CAJA CHICA.

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
1.1. Origen de la auditoría 3
1.2. Objetivo del estudio 3
1.4. Valor agregado 3
1.5. Responsabilidad de la Administración y de la Auditoría. 4
1.6. Regulaciones la Ley General de Control Interno 4
1.7. Limitaciones 5
1.8. Metodología aplicada 5
1.9. Comunicación de resultados 5
2. RESULTADOS 5
2.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 6
➢ Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 8
3. CONCLUSIONES 9
4. RECOMENDACIONES 9

INFORME Nro. INF-SEC-REC-002-2018

INFORME Nro. INF-SEC-REC-002-2018
23 de enero del 2020

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen de la auditoría

El estudio tiene su origen en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2019, aprobado por el Auditor Interno y comunicado tanto al Concejo Municipal como a la Contraloría General de la República.

1.2. Objetivo del estudio

El objetivo general del estudio consistió *"Verificar el cumplimiento por parte de la Alcaldía Municipal o a quién ella haya delegado, de las recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría INF-AI-001-2018*, denominado *"de Arqueo a los Fondos de Caja Chica"*.

1.3. Justificación, Alcance y Sujeción a las Normas.

El seguimiento de recomendaciones tiene su justificación en el cumplimiento a la norma 206 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público R-DC-64-2014 y a la norma 2.11.1 y 2.11.2 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público N° R-DC-119-2009, para lo cual se incluyó en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2018 el espacio correspondiente.

El Alcance comprendió la verificación de la suficiencia de las acciones tomadas por los destinatarios de las recomendaciones o bien los funcionarios en que el destinatario haya delegado el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe INF-AI-001-2018 desde la fecha de recepción del informe hasta el 05 de diciembre de 2019.

Así mismo el estudio fue desarrollado con sujeción a las *"Normas de Auditoría para el Sector Público"*, R-DC-064-2014.

1.4. Valor agregado

El valor agregado generado hacia la Administración como resultado del proceso de la evaluación a desarrollar, consiste en suministrarle como insumo para el proceso de toma de decisiones, un diagnóstico del estado de cumplimiento en que se encuentran

las recomendaciones contenidas en el informe INF-AI-001-2018 denominado *"Auditoría de Arqueo a los Fondos de Caja Chica"*.

1.5. Responsabilidad de la Administración y de la Auditoría.

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoria para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, es responsabilidad de la Administración Activa.

La responsabilidad de esta Auditoría consistió evaluar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal de las recomendaciones contenidas en el informe INF-AI-001-2017, denominado *"Auditoría de Arqueos a los Fondos de Caja Chica"*.

1.6. Regulaciones la Ley General de Control Interno

Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

(...)

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. (...)

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. *El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

[...]
Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente."

1.7. Limitaciones

En el desarrollo del estudio no se presentaron limitaciones.

1.8. Metodología aplicada

Para los efectos del presente estudio y como parte de las técnicas mediante las cuales la auditoría obtiene la evidencia para establecer la base de sus resultados, se realizó la revisión y análisis de los documentos que conforman el expediente de seguimiento de recomendaciones que al efecto ha dispuesto la Alcaldía Municipal, así como solicitudes adicionales de información.

1.9. Comunicación de resultados

La comunicación de los resultados producto del seguimiento de recomendaciones, se efectuó mediante el oficio AI-013-2020 de fecha 23 de enero 2020 dirigido a la Licda. Marielos Cordero Rojas en su condición de Directora de Hacienda y destinataria inicial de la recomendación y a la señora Alcaldesa Municipal como jerarca municipal.

Asimismo para conocimiento fue remito al Concejo Municipal con el oficio AI-014-2020, también el 23 de enero de 2020.

2. RESULTADOS

El informe de Auditoría INF-AI-001-2018 "Auditoría de Arqueo a los Fondos de Caja Chica fue remitido a la Directora Administrativa Financiera mediante oficio AI-044-2018 de fecha 07 de febrero de 2018 para cumplimiento de las recomendaciones, en la misma fecha con los oficios AI-045-2018 y AI-046-2018 en forma respectiva, se remite al Concejo Municipal y a la señora Alcaldesa Municipal para conocimiento.

Con el objetivo de verificar su cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe INF-AI-001-2018, la Auditoría Interna realizó las respectivas pruebas de cumplimiento, obtenido los siguientes resultados:

2.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN

- **Texto de la recomendación:**

La recomendación fue dirigida a la Directora Administrativa Financiera en los siguientes términos:

Establecer en un período de 30 días naturales mecanismos de control (supervisión periódica) que le permitan garantizar razonablemente que el proceso de Caja Chica a cargo de la Tesorería Municipal se realiza en congruencia con las condicionantes establecidas en el Reglamento para el Funcionamiento de fondos de Caja Chica.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

La Alcaldía Municipal el 09 de febrero del 2018 vía correo electrónico le indica a la Sra. Marielos Cordero Rojas, Directora Administrativa Financiera, lo siguiente:

> *Es de mi conocimiento (oficio AI-046-2018) y del Concejo Municipal (Oficio AI-045-2018) el informe que presentó el Auditor Municipal de "Auditoría de arqueo a los fondos de caja chica."*
>
> *Sin embargo, aunque indica que las recomendaciones van dirigidas a la Dirección Administrativa Financiera y se remite a la Alcaldía Municipal únicamente para mi conocimiento, como jerarca le solicito que en el plazo de 25 días naturales previo al envío al señor Auditor me expongo el documento que presentará con los mecanismos de control (supervisión periódica) en congruencia al Reglamento de fondos de caja chica, para garantizar el correcto uso de los recursos públicos.*

El Concejo Municipal mediante el oficio MO-CM-0059-18-2016-2020 de fecha 13 de febrero del 2018, acuerda lo siguiente:

> *Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribirle el acuerdo tomado por el CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA, mediante Sesión Ordinaria N° 145, artículo 5-9 celebrada el 12 de Febrero 2018, que dice:*
> *SE ACUERDA: Solicitarle a la administración se envíe copia del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe INF-AI-001-2018 REMITIDO EN EL OFICIO AI-045-2018.*

La Dirección Administrativa Financiera mediante el oficio MO-DAFI-015-2018 de fecha 14 de marzo del 2018 da respuesta al informe INF-AI-001-2018, como se indica a continuación:

En atención a la recomendación realizada en el informe INF-AI-001-2018, cuyo objeto de estudio consistió en "Evaluar si los saldos en efectivo existentes en cada uno de los fondos de caja chica con que cuenta la institución son razonables en relación con los vales de caja chica liquidados y los que se encuentran en tránsito, así como la adhesión en el trámite de los mismos a las disposiciones establecidas en el reglamento", se adiciona al procedimiento de arqueo de caja chica existente, como mecanismo de control, lo siguiente:
1. *Durante la realización de los arqueos, además de la verificación de los fondos, se deberá revisar que el formulario para el trámite del vale cuente con:*

✓ *EL detalle de los bienes a adquirir.*
✓ *El detalle del monto a reintegrar.*
✓ *Las firmas de autorización.*
✓ *Visto bueno de Presupuesto.*
✓ *Fecha de liquidación del vale.*
✓ *Factura del bien o servicio adquirido.*

2. *Las facturas o recibos de las adquisiciones efectuadas con fondos de la Caja Chica, que servirán como comprobante del egreso, deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

✓ *Especificar claramente el detalle de la compra o servicio recibido, la cual deberá ser igual o posterior a la fecha en la que se entrega el efectivo del vale. Por ningún motivo, deben contener tachaduras ni borrones.*
✓ *Los comprobantes (factura) deben ser firmados, por la jefatura inmediata, como requisito de comprobación de la adquisición del bien o servicio correspondiente.*

3. *Adicionalmente, los reintegros de caja chica serán revisados por la Dirección Financiera para la comprobación de los detalles mencionados.*

Responsabilidad Titular de Tesorería

✓ *Que los vales de caja chica sean liquidados dentro de los tres días hábiles siguientes a su entrega, salvo aquellos casos en donde por razones de caso fortuito o fuerza mayor, el funcionario que lo retira no pueda hacerlo en el plazo establecido, cuando esto suceda se deberá justificar y documentar la razón del mismo.*
✓ *Que la admisibilidad de la solicitud de caja chica quede sujeto al cumplimiento de los puntos 1 y 2.*

Todo lo anterior en apego a los artículos 8, 15 y 17 del Reglamento para el funcionamiento de Fondos de Caja Chica de la Municipalidad del cantón de Orotina.

El 15 de marzo del 2018 vía correo electrónico, la Sra. Marielos Cordero Rojas, Directora Administrativa Financiera, remite a la Auditoría Interna el Procedimiento de Arqueos e indica lo siguiente:

Como nos encontramos en la revisión de estos procedimientos, la idea es complementarlo con lo expuesto en el oficio, para que posteriormente sea aprobado.

El 18 de julio del 2019 la Alcaldía Municipal remite a todos los funcionarios Municipales y jefes de departamento la Circular 15-19-2016-2020, comunicando la aprobación del Manual Financiero Contable el cual incluye en el apartado de Procedimiento de tesorería el procedimiento para realizar Arqueos; como se indica a continuación:

(…)
Se les informa que el Manual Financiero Contable fue aprobado por parte del Concejo Municipal de Orotina, mediante el acta de la Sesión Ordinaria No 255, celebrada el día 10/06/2019.

- **<u>Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación</u>**

De conformidad con el contenido de las revisiones realizadas, la recomendación emitida en el informe de Auditoría INF-AI-001-2018, titulado *AUDITORÍA DE ARQUEO A LOS FONDOS DE CAJA CHICA* se tiene por cumplida.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en las pruebas de verificación desarrolladas, la recomendación contenida en el informe *de Auditoría INF-AI-001-2018*, denominado *"de Arqueo a los Fondos de Caja Chica"*, se da por cumplida.

4. RECOMENDACIONES

Producto de los resultados obtenidos de la verificación al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe INF-AI-001-2018 denominado *"Auditoría de Arqueo a los Fondos de Caja Chica",* no se emiten recomendaciones.

Atentamente,

OMAR ANTONIO VILLALOBOS HERNANDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por OMAR ANTONIO VILLALOBOS HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.01.23 14:01:45 -06'00'

Lic. Omar Villalobos Hernández
AUDITOR INTERNO

Nota: Queda en poder de la Auditoría Interna como evidencia del trabajo realizado, un archivo electrónico que contiene la totalidad de los documentos generados en el desarrollo del estudio.

.